

Proceso: Verbal de Saneamiento de Falsa Tradición (Ley 1561 de 2012).
Demandante: Wilder Leandro Gallo Franco.
Demandado: Personas Indeterminadas.
Rad: 2023-00010.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 070

En el presente proceso Verbal de Saneamiento de Falsa Tradición (Ley 1561 de 2012) promovido a través de apoderado judicial por el señor WILDER LEANDRO GALLO FRANCO C.C. 1.054.919.657 en contra de PERSONAS INDETERMINADAS.

Procede el Despacho a correr traslado del RECURSO DE REPOSICION en subsidio de APELACION, presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. HENRY GIRALDO RIOS C.C. 4.348.278 T.P. 60.315 del CSJ, a la parte demandada, por el término de tres (3) días, conforme al artículo 319 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 023 del 16 de febrero de 2023 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
